DIARIO DE BARCELONA.

Del Lunes 6 de Mayo de 1805.

San Juan ante Portam-Latinam. = *Las Quarenta Horas están en la Iglesia de la Enseñanza, de religiosas del Orden de nuestra Señora: se reserva á las siete y media.*

Afecciones astronómicas de mañana.

Sale el sol á las 4 h. 55 m.; y se pone á las 7 h. 5 m. Su declinacion es de 16 g. 46 m. 5 s. Norte. Debe señalar el relox al medio dia verdadero las 11 h. 56 m. 20 s. Sale la luna á la 1 h. 10 m. de la tarde: pasa por el meridiano á las 7 h. 41 m. de la misma; y se pone á las 2 h. 0 m. de la madrugada siguiente. Y es el 9 de ella.

Dia	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
4 á las 11 de la noc.	14 grad.	28 p. 1 l.	N. E. entrecubierto.
5 á las 6 de la mañ.	13	28 1	E. S. E. nubes.
5 á las 2 de la tard.	15 8	28 1 5	S. idem.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Continúa el Edicto.

XI. Así en el modo en que deben estimarse los denuciadores, como para el repartimiento del resto de todas las aprehensiones de esta clase, se observará puntualmente por mis Subdelegados lo mandado para las de Moneda en Real Instruccion de veinte y tres de Julio de mil setecientos sesenta y ocho.

XII. Los Subdelegados y Administradores generales de Rentas dispondrán que los dependientes del Resguardo de su mayor satisfaccion hagan visitas de todas las lonjas, casas y tiendas de Mercaderes y Tratantes, á lo ménos de quatro en quatro meses, pasados los seis concedidos para la venta de los introducidos antes de la prohibicion; y á los efectos Ingleses que se encuentren y á sus tenedores impondrá mi Subdelegado las penas que van expresadas.

XIII. En los casos en que los interesados en los géneros denunciados ó aprehendidos funden su defensa en no ser de los prohibidos, se les prevendrá por mis Subdelegados nombren un perito, y tambien se ele-

elegirá otro por parte de la Real Hacienda ; los quales con juramento que les tomará (baxo la pena de traidores impuesta en la Real Cédula , no haciendo bien y fielmente su oficio) declararán de qué fábrica ó cria son los efectos que se les manifiesten , y conformándose en ser de los de Dominios de Inglaterra , se darán desde luego por perdidos : estando los dos discordes , nombrará mi Subdelegado otro tercero , que será juramentado baxo de la misma pena : y en lo que este se conforme , servirá de regla para la declaracion del comiso , ó de libertad , sin admitir mas defensa ni probanza.

XIV. Pasados los tres primeros meses desde la publicacion de la Real Cédula , no se han de admitir en las Aduanas géneros ni mercaderías algunas de las que se pretendan introducir , como procedentes de Estados y Potencias amigas ó neutrales , sin la justificacion que acredite no ser de Inglaterra.

XV. Ha de constar esta justificacion de certificaciones de los Magistrados, ó de los Inspectores de fábricas de las Ciudades y Puertos de donde salieren los géneros ó mercaderías , en que se exprese su calidad y cantidad , su fábrica ó cria , y que no han recibido beneficio alguno en los Dominios del Rey de Inglaterra , ni le han contribuido con derechos. Estas certificaciones han de venir con el atestado del Cónsul de España , si le hubiere en los parages de que procedan los géneros , en que manifieste ser expedidas por los Magistrados ó Inspectores de fábricas de aquel Puerto , y haberse asegurado de su certeza y efectivo embarco para su conduccion á estos Reynos.

XVI. En conseqüencia de estos documentos se procederá en las Aduanas el exâcto reconocimiento y comprobacion de los géneros. Conformando en su calidad , se pasará á su despacho con el buen tratamiento que corresponde ; pero si en el registro se encontraren géneros de los Dominios de Inglaterra , se ha de declarar el comiso de ellos , y de los de lícito comercio que se hallaren dentro de la paca , caxa ó fardo en que vengan los ilícitos : y quando la similitud de las manufacturas ó géneros con los de otras fábricas de Potencias amigas ó neutrales produxere duda grave, de que con los citados documentos verdaderos ó falsos se intentan introducir efectos Ingleses , se han de detener en las Aduanas , dándome cuenta para la providencia que fuere de la voluntad de S. M.

XVII. Tendrán presente mis Subdelegados la comision privativa que por la Real Cédula de veinte y cinco de Noviembre se me confiere con todas las facultades que se requieren para proponerme quantas providencias tuvieren por convenientes á evitar este contrabando , y conocerán en primera instancia de las causas y materias judiciales que ocurran , con las apelaciones al Consejo de Hacienda en Sala de Justicia , á excepcion de los contrabandos de armas , municiones y pertrechos estimados por de guerra en los Tratados de Paz , porque su conocimiento en lo contencioso compete al Consejo de Guerra y á los Juzgados Militares.

XVIII. Atendiendo á lo mucho que importa que los reconocimientos de los géneros se executen en las Aduanas con la mayor prolixidad y conocimiento , para no incidir en el engaño de que los manufactura-

ra-

rados y propios de los Dominios del Rey Británico se introduzcan por de otros Reynos, tendrán particular cuidado los Administradores de valerse de sugetos inteligentes y de práctico conocimiento, que en las dudas que ocurran á los Vistas sepan distinguir los efectos Ingleses, para que de este modo se proceda con toda seguridad en quanto á que los géneros que se introduzcan son de los que no se hallan prohibidos.

(*Se continuará.*

AVISOS.

Real Lotería. En la Extraccion executada en Madrid el dia 29 de Abril, salieron los números 34, 65, 19, 21 y 33.

Hoy, á las doce, en el Salon del Real Palacio, á puerta abierta, presidiendo el Excmo. Sr. Capitan General, con los demas Señores de la Real Junta de Caridad y Encargados de las mesas de subscripcion, se executará el sorteo de la Rifa, que á beneficio de la Real Casa de Caridad se ofreció al Público con papel de 29 del pasado.

Se hace saber al Público, que se ha señalado para la subhasta del arriendo de las Rentas que S. M. percibe en las villas de Talarn y la Guardia el 16 del corriente Mayo, á las nueve horas de la mañana en la casa morada del muy ilustre señor Intendente general, baxo las condiciones de la taba que paran en poder del pregonero del Rey Vicente Alarét.

Por disposicion del Tribunal Real y Militar de Marina de esta ciudad y Provincia, se venderán por mayor y menor, como mejor se proporcionare, en pública Almoneda, en la plaza inmediata al quartel del regimiento de Suizos de la Barceloneta, hoy dia 6 del corriente, desde las quatro á las cinco horas de su tarde, una porcion de Trigo de superior calidad, y un juego de Velamen procedente de un barco naufragado; de cuya ocurrencia se da este aviso al Público para su inteligencia.

Embarcaciones venidas al puerto el dia de ayer.

De Ancona, en 46 dias, el capitan Juan de Lucas Cosich, raguseo, bergantin la concepcion, con 4000 quarteras de trigo.

De Nisa, en 6 dias, el xabeque corsario frances nombrado Preseverancia, al mando del capitan Joseph Asaretto, de 6 cañones y 56 plazas.

De Mahon, en 2 dias, el patron Domingo Cárlos, mahones, xabega la Vírgen del Carmen, con géneros: trae la correspondencia.

De Vinaroz y Tarragona, en 3 dias, el patron Sebastian Adell, valenciano, laud Espíritu Santo, con algarrobas.

De Vinaroz y Tarragona, en 3 dias, el patron Climente Roig, valenciano, laud la Vírgen del Carmen, con algarrobas.

De Ancona, en 70 dias, el capitan Stefano Splivalo, raguseo, bergantin la Vírgen del Carmen, con 3900 quarteras de trigo, á los señores Don Juan Bautista Cabanyes y compañía.

Avisos. Un frances que ha hecho un estudio particular en los principios de la lengua francesa, se ofrece á enseñarla por su método, claro, facil y bre-

breve : igualmente enseñará la aritmética y geografía : vive en la calle de San Ramon , casa de un boticario, número 48 , segundo piso , al lado de un cerrajero.

Un jóven de honrada profesion, como se le concedan algunas horas libres , desea acomodarse por secretario de algun señor , y ayudarle en el despacho de sus negocios : informará persona fidedigna , de quien se dará razon en la casa de este Periódico.

Quien tenga un Perrito faldero de lanas , jóven , y quiera deshacerse de él , acudirá al Secretario del Excmo. Sr. Gobernador de esta plaza , que lo comprará.

Retornos. En la Fonda del Gran Comercio , calle de Moncada , hay de retorno un Coche para Valencia , Madrid ó qualquiera parte de España: una Calesa para Reus ó Tarragona; otra para Figueras ó Gerona ; y otra para Perpiñan ó qualesquiera parte de Francia.

En la Fontana de Oro , calle de los Escudellers , hay un Coche de retorno para Madrid : otro para Valencia : una Tartana para Perpiñan ; y una Calesa para Tarragona.

Alquileres. Quien quiera alquilar una Casa de campo bastante capaz, sita fuera los muros de esta ciudad , y calle nombrada de San Joseph , un poquito mas arriba de los Capuchinos viejos , acudirá en casa de Tomas Viñals y Tos , notario Real y Causídico , que vive en la calle de Raurich, cerca la Trinidad calzada , dueño de dicha Casa.

En la calle de los Carders , casa número 3 , contigua á la Rectoría de San Cucufate , hay para alquilar un primer Piso capaz con jardin y muchas comodidades , anexô un Almacen.

En la calle de los Escudellers hay un tercer Piso muy decente y cómodo para alquilar á personas decentes : el editor de este Periódico dará razon.

Pérdida. El andador del colegio de plateros , gratificará con un duro á quien le entregue un par de Zapatos con sus hebillas de plata , que se perdieron desde la capilla de Marcús á la Boria.

Sirvientes. Si algun señor ó señora necesitan de un hombre de mediana edad , que sabe afeytar , peynar y algo de guisar , escribir y contar, podra acudir á la calle de los *Gegans*, número 2 , segundo piso , donde informarán de él y abonarán su conducta.

Una muchacha de 13 á 14 años, desea entrar en alguna casa para pasear alguna criatura, ó para otro exercicio correspondiente á su edad : dará razon Estéban Fillol , maestro carpintero , que vive en la calle de San Ramon , número 29.

Una viuda de mediana edad , que sabe las obligaciones del gobierno de una casa , desea servir en una de poca familia ó á un señor solo , ya sea eclesiástico ó seglar : informará de su conducta el notario Gerónimo Cavallol , que vive cerca la Casa Teatro.

Teatro. Hoy , á las cinco y media , se representa por la compañia Española , el drama moderno , en quatro actos , titulado : *Quanto destruye un Capricho y vale una Reflexîon , ó sea El Divorcio feliz* : con el bayle La Isla placentera ó el Desembarco de los Saletines.

CON REAL PRIVILEGIO.

En la Imprenta del Diario , calle de la Palma de S. Justo , núm. 39.